



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



**PROCEDIMIENTO ESPECIAL**

**PLIEGOS ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES**



**CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**

**CÓDIGO DEL PROCESO: ARBI-CES-2023-01**

**OBJETO DE CONTRATACIÓN: “ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES PARA EL  
ARCHIVO CENTRAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR”**

**Quito, 26 de diciembre de 2023**



**CÓDIGO DEL PROCESO: ARBI-CES-2023-01****SECCIÓN I****CONVOCATORIA**

Habiéndose el Consejo de Educación Superior acogido al Proceso Especial-Arrendamiento de Bienes Inmuebles, conforme se desprende de la Resolución motivada CAF-CES-No.026-2023, de 26 de diciembre de 2023, suscrita por Ing. Fernanda Genoveva Navarrete Arcos, Coordinadora Administrativa Financiera, Delegada del Presidente del Consejo de Educación Superior, por razones de conveniencia y viabilidad técnica y económica, se convoca a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, registrados o no, habilitados o no, en el Registro Único de Proveedores-RUP-, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas técnica y económicas para el servicio de “ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES PARA EL ARCHIVO CENTRAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR”.

El presupuesto referencial es de USD 20.412,00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más el IVA; y, un plazo de ejecución del servicio de 12 meses, de enero a diciembre de 2024.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Compras Públicas-SERCOP-, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), con el código ARBI-CES-2023-01.
2. Se convoca a los interesados a una audiencia informativa para el día 27 de diciembre de 2023, hasta las 12h00, a fin de que el Consejo de Educación Superior explique en términos generales el objeto de la invitación, absuelva las consultas y realice las aclaraciones que fueren requeridas. De esta audiencia se dejará constancia en un acta que será publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
3. La oferta técnica-económica se presentará de forma física en las oficinas del Consejo de Educación Superior, ubicada en las calles Jorge Washington E4-157 y Av. Amazonas, Edificio “Cabrera Chávez”, ciudad de Quito D.M., hasta las 15h00 del 27 de diciembre de 2023, establecida en el cronograma del proceso de contratación.
4. Para la presentación de la oferta y la suscripción del Contrato, el oferente no requiere estar inscrito y habilitado en el Registro Único de Proveedores RUP, de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del Art. 218 del Reglamento actualizado de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP.



5. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la (s) partida (s) presupuestaria (s) "Edificios-Locales y Residencias Parqueaderos Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)", Ítem: 530502, con las certificaciones presupuestarias Nro. 201 por el valor de USD 0,89; y, certificación presupuestaria plurianual para el año 2024, Nro. 75 por el valor de USD 20.412,00. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. No se otorgará un anticipo para el presente proceso de contratación.

El pago del canon de arriendo se realizará de forma mensual los primeros 10 días de cada mes, previa presentación de la factura correspondiente y el Informe del Administrador del Contrato, para el último pago, además de lo antes descrito se requerirá el Acta Entrega Recepción Definitiva del servicio del periodo fiscal, suscrita por las partes.

El canon mensual es de USD 1.701,00 (MIL SETECIENTOS UNO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más el IVA, dicho rubro se cancelará mes a mes hasta la culminación del plazo del contrato que es el 31 de diciembre de 2024.

El bien inmueble, materia de la presente contratación, debe estar disponible para la ocupación inmediata por parte del Consejo de Educación Superior y será destinado para oficinas.

6. El Consejo de Educación Superior podrá declarar desierto el proceso de contratación, sin que el participante tenga derecho a reclamo o indemnización alguna.
7. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.

Quito, 26 de diciembre de 2023.

**ING. FERNANDA GENOVEVA NAVARRETE ARCOS**  
**COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**DELEGADA DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

